

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 407 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 05 NOV 2014

VISTOS: la HRC N° 03997; la Carta S/N de fecha 23 de Octubre del 2014 de la empresa PIBEL S.A; el Informe N° 301-2014/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 30 de Octubre del 2014 del Residente de Obra Ing. Wilfredo Murillo Farfán; el Informe N° 05-2014/GRP-401000-401400-401420-MABCH de fecha 30 de Octubre del 2014 del Ing. Marco Antonio Burga Chafloque; el Informe N° 682-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Octubre del 2014 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Memorando N° 1138-2014/GRP-401000-401400 de fecha 31 de Octubre del 2014 del Director Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 254-2014/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Noviembre del 2014 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; documentos referentes a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, presentada por la empresa **PIBEL REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.**, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL PROYECTO "INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE JÍBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA- SULLANA-PIURA"**;

CONSIDERANDO:

Con fecha 04 de Septiembre del 2014, se suscribió el **CONTRATO N° 017-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** y la empresa **PIBEL REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.**, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL PROYECTO "INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE JÍBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA- SULLANA-PIURA"**, con un valor referencial ascendente a **S/. 999,999.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV, con un plazo de ejecución de treinta y cinco (35) días calendarios;

Que, con fecha 26 de septiembre del 2014, se firmó la Addenda N° 01 al Contrato N° 017-2014/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G, entre la Entidad y la Empresa Contratista PIBEL S.A., por un periodo adicional de veinte (20) días calendarios, por lo que, si transcurrido el plazo de 35 días calendario, no se ha concluido con los servicios de ejecución de obras civiles que correspondan para la Instalación y el correcto funcionamiento del Equipo de tratamiento para el proyecto indicado en el considerando precedente por parte de la Empresa contratista;

Que, con Carta S/N (HRC N° 03997), el Gerente de la empresa PIBEL S.A., solicita a la Gerencia Sub Regional, la ampliación de plazo de veinte (20) días calendario, término que es suficiente para culminar las indicadas obras, por cuanto al constituirse al lugar donde se ejecutara la Instalación de la Planta de Tratamiento para el Servicio de

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 407 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

05 NOV 2014

Sullana,

Agua Potable en el Centro de Jibito-Distrito Miguel Checa, Provincia de Sullana-Piura, aun se encuentran pendientes las obras civiles y eléctricas para que se proceda a la Instalación y puesta en funcionamiento del equipo según contrato;

Que, mediante Informe N° 301-2014/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 30 de Octubre del 2014, el Residente de Obra Ing. Wilfredo Murillo Farfán presenta al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, la opinión de otorgar la ampliación de plazo parcial por veinte (20) días calendario, al contrato N° 017-2014/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G, prorrogándose la fecha de culminación del Servicio al 18.11.2014;

Que, mediante Informe N° 05-2014/GRP-401000-401400-401420-MABCH de fecha 30 de Octubre del 2014, el Supervisor de Obra Ing. Marco Antonio Burga Chafloque alcanza al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, la opinión que se debe otorgar la ampliación de plazo al Proveedor PIBEL S.A. por veinte (20) días calendario, comprendidos a partir del 29 de Octubre del 2014;

Que, mediante Informe N° 682-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Octubre del 2014 el Sub Director de la Unidad de Obras manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que después de revisar la documentación referencial y al amparo de lo establecido en el artículo 175° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, inc.2 y Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS, recomienda aprobar la ampliación de plazo por 20 días calendarios a partir del 29 de Octubre del 2014 a favor de la Empresa PIBEL S.A.;

Que, mediante Memorando N° 1183-2014/GRP-401000-401400 de fecha 31 de Octubre del 2014 el Director Sub Regional de Infraestructura opina declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendario, comprendidos a partir del 29 de Octubre del 2014 a favor de la Empresa PIBEL SA;

El Artículo citado señala el procedimiento el mismo que se ha cumplido, para lo cual se deberá tener en cuenta de ampliarse el plazo, La Entidad ampliara el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal, dando lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados.

Al respecto, el Artículo 175 del D.S. 138-2012-EF que modifica al D.S. N°184-2008-EF –Reglamento de contrataciones del Estado, establece las situaciones que dan lugar a las ampliaciones de plazo en los contratos de Bienes y servicios;

Asimismo, en el párrafo quinto del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las ampliaciones de plazo en contratos de

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 407 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCCG 05 NOV 2014

Sullana,

bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados;

Que, el numeral 9.22 del artículo 9° de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, establece que toda ampliación de plazo del servicio será aprobada por el Titular de la Entidad o a quien delegue, previa sustentación escrito de los responsables de la inspección o supervisión o quien haga sus veces, según sus instrumentos de gestión interna y solo estará justificada cuando afecte la ruta críticas, según diagrama PERT CPM y está vigente el plazo de ejecución, en el caso siguiente: d) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito se debe documentar con fotografías pruebas de campo, informes de entes oficiales- INDECI, SENAHMI, etc;

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 254-2014/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Noviembre del 2014; y,

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2014/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por veinte (20) días calendario, solicitada por el Gerente General de la empresa **PIBEL REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.**, presentada mediante la CARTA S/N de fecha 23 de Octubre del 2014, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL PROYECTO "INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE JÍBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA- SULLANA-PIURA"**, materia de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 407 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCCG

05 NOV 2014

Sullana,

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal elaborar la ADDENDA respectiva del Contrato N° 017-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCCG de fecha 04 de Septiembre del 2014.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa **PIBEL REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.**, en su domicilio legal ubicado en Urbanización CLARK N° 027- Cercado de Piura- Por el Colegio Lourdes- Piura.

ARTICULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnología de la Información OTI del Gobierno Regional y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Ing. Rafael Hernan Velasquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL

